

Tabla de valoración documental

Nº Acuerdo

Acuerdo 0766

Nº BON

162 <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/162/12>

Fecha Publicación BON

16/08/2022

Ámbito de aplicación

Administración Local

Área competencial

Documentación de entidades locales

Denominación serie

Expedientes de elecciones y referendos

Objeto de la serie

Gestión de las actividades correspondientes a la función asignada a los Ayuntamientos de poner a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y Juntas Electorales de Zona los medios materiales y personales que les permitan garantizar la transparencia y objetividad de los procesos electorales y del principio de igualdad.

Documentos del expediente

Relación provisional de Secciones Electorales, sus locales y mesas correspondientes a cada una de ellas. Elaborada por las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, se expone al público por distintos medios (Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios del municipio, procedimientos digitales).

Eventualmente, relación definitiva de Secciones Electorales, sus locales y mesas correspondientes a cada una de ellas, elaborada por la Oficina del Censo electoral tras las reclamaciones de los electores y electoras a la relación provisional.

Censo electoral vigente el quinto día sucesivo a la convocatoria de las elecciones.

Copias de reclamaciones presentadas ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre la inclusión o exclusión del censo.

Comunicaciones de las resoluciones de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral y de las posibles rectificaciones producidas.

Eventualmente, copia de recurso ante el Juzgado de Primera instancia contra la Resolución de la Oficina del Censo Electoral. Igualmente, copia de la sentencia de dicho recurso.

Diversa documentación relacionada con gestión logística de los centros electorales y el desarrollo de la campaña:

Comunicación del Ayuntamiento a la Junta Electoral de Zona de los emplazamientos disponibles para la colocación de propaganda electoral y de los locales disponibles para la celebración de actos electorales.

Instancias y comunicaciones con las organizaciones políticas participantes para la cesión o alquiler de espacios para la celebración de actos electorales o instalación de propaganda electoral.

Documentación relativa a pequeñas contrataciones de suministros o servicios necesarios para la logística electoral (en ocasiones son meras copias, pero con frecuencia se conservan los originales en el expediente electoral)

Abundantes comunicaciones de la Oficina del Censo Electoral al Ayuntamiento con instrucciones

para publicar y facilitar la consulta del censo electoral, además de instrucciones de uso de las aplicaciones informáticas relativas a su gestión.

Diversa documentación relacionada con la composición de las mesas electorales y documentación de apoyo para sus miembros:

Comunicación del Ayuntamiento a la Junta Electoral de Zona de las personas que componen las mesas electorales.

Notificación a los/as miembros de las mesas de su designación tras el correspondiente sorteo.

Reclamaciones y alegaciones a dicha designación dirigidas a la Junta Electoral de Zona, adjuntando la documentación que estimen conveniente (habitualmente informes médicos).

Comunicación de la Junta Electoral al Ayuntamiento de la resolución a las referidas alegaciones.

Notificación de esta resolución al particular por parte del Ayuntamiento.

Manuales de instrucción sobre sus funciones

Copias de normativa sobre la materia.

Documentación relativa al censo electoral en periodo electoral

Censo electoral vigente (actualizado el día primero del segundo mes anterior a la convocatoria) expuesto al público.

Reclamaciones a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre los datos censales, presentadas a través de los ayuntamientos.

Notificación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la resolución sobre las reclamaciones presentadas, con las rectificaciones correspondientes si estas se hubieran producido.

Eventualmente, Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo si se hubieran producido recursos contra las resoluciones de la Oficina del Censo Electoral.

La documentación referida a continuación se multiplicará en función del número de mesas electorales existentes en cada ayuntamiento.

Una copia del Acta de constitución de la mesa electoral, firmada por el presidente de dicha mesa,

por los/as vocales y, si los hubiera, por los interventores e interventoras de las candidaturas.

Eventualmente, credenciales de los interventores e interventoras de las distintas candidaturas.

Una copia de la Lista numerada de votantes, por el orden en que emiten su voto y el número con el que figuran en el censo electoral. En función del carácter de la elección, habrá una lista por cada una de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Autónomas, Corporaciones locales o Parlamento Europeo.

Una copia del Acta de escrutinio, en el que se especifica el número de electores y electoras censados, el de certificaciones censales aportadas, el número de votantes, el de papeletas nulas, el de votos en blanco y el de votos obtenidos por cada candidatura.

Una copia del Acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores y electoras que haya en la Mesa según las listas del censo electoral o las certificaciones censales aportadas, el de los electores/as que hubieren votado, el de los/as interventores/as que hubieren votado no figurando en la lista de la Mesa, el de las papeletas nulas, el de las papeletas en blanco y el de los votos obtenidos por cada candidatura y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, por los/as representantes de las listas, miembros de las candidaturas, sus Apoderados/as e Interventores/as y por los electores/as sobre la votación y el escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiera. Asimismo, se consignará cualquier incidente reseñable.

El sobre número 2 de los 3 en los que se distribuye la documentación electoral. En éste se han introducido una copia del Acta de constitución de la mesa y del Acta de la sesión. Debe estar firmado por el presidente o presidenta de la mesa, los/as vocales y, en su caso, los interventores/as de las candidaturas. Aunque este sobre debiera ser archivado en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz correspondiente, con gran frecuencia se encuentra con el resto de la documentación del expediente conservado en el archivo municipal.

Recibos de pago de dietas de los miembros de la mesa electoral y certificados de retribuciones por labores realizadas durante la convocatoria electoral a favor de los/as representantes de la

Administración, juez o jueza de paz, trabajadores y trabajadoras que han participado en el acondicionamiento de los locales

Copia de la credencial de Representante de la Administración, para que le sea entregada el Acta de escrutinio.

Productor

Entidades Locales

Eliminación

Si

Plazo eliminación

5 años

Aplicación eliminación

Eliminación a los 5 años

Acceso

Restringido total

Plazo acceso

-

Aplicación acceso

Restringido por la presencia de datos de carácter personal.